

ANUNCIO DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OFERTA PREVIO A SU CONVOCATORIA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL, DE PLAZAS VACANTES EN UPAD DE VELEZ MALAGA, PARA SU MOVILIDAD INTERNA.

Primero.- Originadas DOS vacantes de puestos de trabajo no diferenciados en la UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO, UPADS, de Vélez Málaga, en concreto:

CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA,

JUBILACION TITULAR, UPAD 5

JUBILACION TITULAR, UPAD 1

y previo a su cobertura provisional por Comisión de Servicio o subsidiariamente por Sustitución Vertical, de conformidad a la Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de 10 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones para establecer el procedimiento de asignación de las UPAD como consecuencia de vacantes no diferenciadas, procede ofertar las mismas con carácter previo a fin de posibilitar la movilidad interna del personal funcionario destinado en las mismas.

Segundo.- De conformidad a lo anterior el personal del cuerpo afectado que estuviese prestando servicios en cualquiera del resto de las UPADs del mismo centro, dispone de un **plazo de tres días hábiles**, desde esta publicación en el Portal Adriano, para realizar sus peticiones, procediéndose a continuación a su asignación, si hubiese peticiones.

En el caso de que hubiese varios peticionarios, se resolverá por mejor escalafón.

En la petición se podrán solicitar los puestos que pudieran quedar a resultas que serán asignadas en el mismo acto de modo simultaneo.

El efectivo traslado se llevará a cabo una vez se incorpore el adjudicatario de la comisión de servicio, sustitución o concurso o, en su defecto, interino, en la plaza dejada libre por la persona que se hubiese movido dentro de la misma UPAD.

La petición será irrenunciable y, una vez designada, vinculará a la persona seleccionada dentro de la UPAD hasta que se origine una nueva vacante que pueda dar lugar, en su caso, a una nueva movilidad.

Tercero.- Las asignaciones se instrumentarán con una diligencia firmada por la persona titular de la Secretaría General Provincial competente en Justicia, siendo un acto de trámite, contra el que no cabrá recurso alguno.

Asimismo, todas las gestiones derivadas de este procedimiento se instrumentarán a través de correo electrónico.



Avda. de la Aurora, 69. Edif. Aries. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 951037700

FIRMADO POR	EMILIA RUIZ MADUEÑO	31/08/2020 11:58:32	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJMFMYX3H89PPJQLQH3Y5WFT772	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

En cada Secretaría General Provincial se llevará un registro de las asignaciones de los funcionarios a cada una de las UPADs que pertenezcan a su ámbito de competencia.

Cuarto.- El plazo para la presentación de instancias, **SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal Adriano, siguiendo el enlace: "Secretaría General Provincial de Justicia e Interior", "Málaga", "Funcionarios", "Comisiones de Servicio", o bien "Personal de la Administración de Justicia", "Provisión de puestos".

Las solicitudes preferentemente se deberán presentar en el **registro electrónico** a través del **Portal de Atención a la Ciudadanía**: opción **Presentación Electrónica General** en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania/>

señalando como destinatario:

Consejería: **Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local**

Órgano: **Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga.**

Si se presenta por otra vía, se dirigirán al **Registro de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47**; sin perjuicio de lo indicado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **En este caso, obligatoriamente se deberán adelantar vía fax (951772105) o correo electrónico (buzon.consultas.justicia.malaga.dgob@juntadeandalucia.es), con sello registro entrada, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.**

La Secretaria General Provincial de Justicia,
Fdo.: María Isabel Mesas Rodríguez
(Resolución de 20 de mayo de 2020)

La Jefa de Servicio de Personal
P.S. Resolución de 20 de Julio de 2020
Emilia Ruiz Madueño



Avda. de la Aurora, 69. Edif. Aries. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 951037700

FIRMADO POR	EMILIA RUIZ MADUEÑO	31/08/2020 11:58:32	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJMFYX3H89PPJQLQH3Y5WFT772	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			